MINISTERIO
DE ECONOMIA Y
COMPETITIVIDAD

**SECRETARÍA DE ESTADO
DE INVESTIGACIÓN DESARROLLO E
INNOVACIÓN**

**DIRECCIÓN GENERAL
DE INVESTIGACIÓN Y GESTION DEL
PLAN NACIONAL DE I+D+i**

**SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE PROYECTOS DE
INVESTIGACIÓN**

Uso de buques oceanográficos coordinados por la COCSABO (Comisión de Coordinación y Seguimiento de las Actividades de los Buques Oceanográficos) en proyectos de investigación del Plan Nacional de I+D+i ó proyectos europeos:

Manual de procedimientos

Versión 7.
30 de diciembre de 2011

Subdirección General de Proyectos de Investigación

1 SOLICITUD DE TIEMPO DE BARCO

1.1 Solicitud de tiempo de barco en proyectos de investigación del Plan Nacional de I+D+I

1.1.1 Los investigadores que tengan previsto la realización de una campaña oceanográfica en el marco de una propuesta de proyecto de investigación del Plan Nacional de I+D+I y que precisen de tiempo operativo de algunos de los barcos coordinados por la "Comisión de Coordinación y Seguimiento de las Actividades de los Buques oceanográficos" (COCSABO en lo sucesivo), deberán consultar en primer lugar las fechas disponibles de cada barco en la página web: (http://www.micinn.es/portal/site/MICINN/menuitem.8ce192e94ba842bea3bc811001432ea0/?vgnextoid=9ae9f0865a455210VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnextchannel=39ecedd435c25210VgnVCM1000001d04140aRCRD)
En esta página estarán disponibles los calendarios ya aprobados oficialmente de cada uno de los barcos. Desde COCSABO se procurará actualizar los calendarios en fechas inmediatamente anteriores a la publicación de la convocatoria de proyectos de investigación fundamental no orientada del Plan Nacional y publicar las reservas oficiales de tiempo de barco para los dos años siguientes.

1.1.2 Una vez consideradas las fechas que estén disponibles en los calendarios, los investigadores deberán presentar una solicitud de tiempo de buque utilizando los impresos disponibles en la aplicación telemática de solicitud de proyectos. En esta solicitud de tiempo de buque deberán indicar las prestaciones mínimas necesarias del barco o su equipamiento para realizar la campaña. Además se debe adjuntar un plan de campaña en el que se indiquen todos los detalles de las tareas a realizar, siguiendo el modelo que también se encuentra en la aplicación telemática. Estos dos documentos se solicitan de modo simultáneo al proyecto de investigación como parte de los documentos que se requieren al investigador.

1.1.3 En el presupuesto de la solicitud de proyecto **no debe ser incluido** ni el coste de uso de los barcos ni el de los equipamientos necesarios para realizar la campaña. Dichos costes serán solicitados mediante una Acción Complementaria una vez aprobado el proyecto.

1.1.4 Los gastos relativos a dietas de campaña se podrán solicitar en el presupuesto del proyecto, aunque la cantidad máxima financiable en este concepto no será superior a la dieta de manutención que se podría percibir en un desplazamiento a territorio nacional.

1.1.5 Durante la fase de evaluación de los proyectos, la comisión de expertos nombrada al efecto evaluará los proyectos que solicitan barco del mismo modo que cualquier otro

proyecto, pero la calificación otorgada al proyecto y la propuesta de concesión quedará pendiente de la disponibilidad de barcos y de la viabilidad logística (técnica o temporal).

1.1.6 En un plazo no superior a 30 días después de la reunión del panel de expertos, se reunirá el Grupo de Trabajo de Calendarios de la COCSABO para examinar la viabilidad de las campañas solicitadas en los proyectos aprobados. Las campañas se analizarán en orden decreciente respecto de la puntuación recibida por los proyectos, si bien se podrán aprobar campañas de proyectos con peor puntuación si disponen de ventajas desde el punto de vista logístico. En esta etapa del proceso se podrán realizar consultas a algunos investigadores principales (IPs) para tratar de encajar las campañas en los huecos del calendario.

1.1.7 El resultado de este proceso de análisis podrá ser: (1) en unos casos se propondrá al investigador la aprobación del proyecto durante el trámite de audiencia, asignándose un barco y fechas tentativos para la(s) campaña(s); tanto el buque que se asignaría, como la duración de la campaña podrán ser diferentes a lo solicitado. (2) en otros casos, se informará al investigador en el trámite de audiencia de la no concesión del proyecto como consecuencia de la falta de disponibilidad de barcos, a pesar de la calidad científica reconocida de su proyecto. En este segundo caso se invitará al IP a solicitar de nuevo el proyecto en futuras convocatorias.

1.1.8 El IP del proyecto puede presentar alegaciones a cualquier aspecto de la evaluación realizada, incluyendo el posible cambio en el número de campañas, en las fechas concedidas para realizar la campaña, en el número de días de barco concedido ó en el barco concreto asignado.

1.2 Solicitud de tiempo de barco en proyectos europeos ó de participación española en proyectos internacionales

1.2.1 En el caso de proyectos europeos o de participación española en campañas internacionales, los investigadores que tengan previsto la realización de una campaña oceanográfica y que precisen de tiempo operativo de algunos de los barcos coordinados por la COCSABO, deberán consultar en primer lugar las fechas disponibles de cada barco en la página web de COCSABO http://www.micinn.es/portal/site/MICINN/menuitem.8ce192e94ba842bea3bc811001432ea0/?vgnextoid=9ae9f0865a455210VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnextchannel=39ecedd435c25210VgnVCM1000001d04140aRCRD
, en la que estarán disponibles los calendarios aprobados de cada uno de los barcos.

1.2.2 Una vez elegidas fechas que estén disponibles en los calendarios, deberán informar a la COCSABO y a la Subdirección General de Proyectos de Investigación de la solicitud que se tiene previsto realizar, de forma que se puedan tener previsiones de

días de barco necesarios en este tipo de campañas. Con el objetivo de facilitar el encaje de estas campañas en los calendarios, es preceptivo que los investigadores remitan en el momento de la presentación de los proyectos a la Secretaría de la COCSABO un formulario de Declaración de Intenciones que se puede descargar en la página web de la COCSABO que será distribuido a los operadores afectados. Asimismo se debe informar acerca de la fuente de financiación de dicha campaña, y en particular de si es necesaria la financiación parcial ó total de la campaña por parte del Ministerio, ó si la campaña se financia con el propio proyecto.

1.2.3 En cuanto se tenga noticia de la concesión del proyecto se deberá comunicar a la COCSABO y a la Subdirección General de Proyectos de Investigación, adjuntando copia del documento de concesión, para poder agilizar los trámites de reserva e inclusión en calendarios.

1.2.4 Desde la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i se informará al Investigador Principal de la concesión de los días de campaña en el barco asignado así como de las incidencias relevantes que puedan afectar a la planificación o desarrollo de las campañas.

1.3 Campañas financiadas desde otras administraciones

1.3.1 Las campañas oceanográficas a financiar por el Ministerio de Economía y Competitividad en los buques gestionados por la COCSABO serán las que correspondan a proyectos de investigación financiados en el marco del Plan Nacional de I+D+i o a proyectos europeos, y no las campañas correspondientes a proyectos financiados por otras administraciones (autonómicas, locales, fundaciones, etc.)

2 CONTACTO CON EL OPERADOR DEL BUQUE

2.1 Una vez concedido el tiempo de buque, el investigador principal deberá ponerse en contacto con el operador del mismo.

2.1.1 En el caso de los buques operados por el CSIC (B/O García del Cid, B/O Sarmiento de Gamboa y BIO Hespérides), el IP deberá dar de alta la campaña, si no lo estuviera, en el sistema de Control de Flota (SCF) en la dirección electrónica www.utm.csic.es , y seguir las instrucciones que ahí se detallan. En caso de dudas, o de problemas en el acceso, se pondrán en contacto con el operador en la dirección de correo electrónico buques@utm.csic.es

2.1.2 En el caso de los buques operados por el IEO, el IP se pondrá en contacto con el

responsable de la Unidad de Buques y Campañas (José I. Díaz) en la dirección de correo electrónico jose.diaz@st.ieo,es Es necesario que antes de comenzar la campaña, con al menos 30 días de antelación, se envíe el plan de la campaña, listado del personal a embarcar con DNI y seguro de accidentes al operador del buque. Todo ello es imprescindible para el embarque y la realización de la campaña.

3 SOLICITUD DE IMPACTO MEDIOAMBIENTAL

Las campañas oceanográficas que se realicen en espacios incluidos en la Red de Áreas Marinas Protegidas Red Natura 2000, deberán someterse a una evaluación de impacto ambiental previo a la realización de la campaña.

Para solicitar esta evaluación de impacto ambiental el IP del proyecto deberá enviar a la Subdirección General de Proyectos, en un plazo de nueve meses anterior al inicio de la campaña, un documento con el siguiente contenido:

- Definición, características y ubicación del proyecto
- Las principales alternativas que se consideran y análisis de los potenciales impactos de cada una de ellas
- Diagnostico territorial y del medioambiente afectado por el proyecto.

4 INFORME DE CAMPAÑA

3.1. En todas las campañas oceanográficas financiadas desde la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i será obligatorio la presentación de un informe de campaña en un plazo máximo de tres meses tras la finalización de la campaña.

3.2 Este informe deberá incluir la información básica de la campaña, derrota, posición de estaciones de muestreo, variables medidas, personal participante, resultados esperados e incidencias. Asimismo incluirá la relación de metadatos recogidos durante la campaña.

3.3 Este informe deberá entregarse en formato digital a la Subdirección General de Proyectos de Investigación y podrá hacerse público en los servidores de información del Ministerio..

5 CESIÓN DE METADATOS Y DATOS

5.1 Todos los datos generados en campañas oceanográficas financiadas por la Dirección General de Investigación y gestión del Plan Nacional de I+D+i deben terminar siendo

públicos y accesibles para cualquier persona interesada. Los plazos establecidos para llevar a cabo esta cesión de datos son los siguientes:

5.1.1. En el informe de campaña que se debe entregar en un plazo no superior a tres meses desde la finalización de la campaña, deben constar los metadatos obtenidos durante la campaña (ver punto 4.2).

5.1.2. Los datos de carácter básico adquiridos de forma automática durante la campaña con apoyo de personal técnico, por ejemplo los datos del Sistema de Adquisición de datos Oceanográficos (SADO), son propiedad del Ministerio, que podrá disponer de esta información en servidores de datos de forma inmediata.

5.1.3. En el caso de datos elaborados por parte del personal científico embarcado, el plazo para ceder esta información al Ministerio es de 4 años desde la finalización de la campaña. En este plazo el IP deberá entregar en el formato que se publicará en los servidores del Ministerio, todos los resultados de variables básicas del medio físico y biológico recogidos durante la campaña.

5.1.4. Excepcionalmente se podrán dilatar estos plazos o eliminar la obligatoriedad de la cesión de datos en el caso de proyectos en los que existan cláusulas de salvaguarda y/o medidas de protección de la propiedad intelectual. En estos casos es obligatorio por parte del IP plantear antes de la realización de la campaña estas circunstancias especiales en un mensaje dirigido al Subdirector General de Proyectos de Investigación.

5.1.5. Los datos de batimetría adquiridos mediante sonda multihaz en campañas a bordo de barcos coordinados por COCSABO podrán ser utilizados por el operador del buque para temas de seguridad y operaciones sin previa consulta al investigador.

5.1.6. El incumplimiento de esta normativa en lo relativo a la cesión de datos en los plazos establecidos podrá ser razón suficiente para impedir el concurso de los investigadores implicados a futuras convocatorias de proyectos del Plan Nacional e incluso el acceso a los buques en ulteriores campañas del mismo proyecto.

6.- PUBLICACIONES DERIVADAS DE LAS CAMPAÑAS

6.1. En las publicaciones, tesis de máster ó tesis doctorales generadas con datos

obtenidos en campañas oceanográficas financiadas por la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i deberá hacerse mención explícita en los agradecimientos al buque empleado, además de hacer mención a la agencia financiadora y al proyecto concreto. En el caso de Tesis y otros documentos que lo permitan, deberá aparecer el logotipo del Ministerio de Economía y Competitividad. En el caso en que estos proyectos estén cofinanciados con fondos FEDER, o los buques o equipamientos empleados en las campañas hubieran sido también financiados con fondos FEDER, se deberá también hacer mención a la Unión Europea como agente financiador.

6.2. El IP del proyecto deberá enviar al operador del buque una copia de los documentos publicados como consecuencia de la participación en una campaña financiada por la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i.

6.3. Cada operador mantendrá actualizado un registro de actuaciones de I+D de cada buque, en el que recogerá todas aquellas publicaciones o resultados obtenidos en proyectos desarrollados a bordo de cada buque.